

PEDIDO DE COMPRA Nº

001612

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

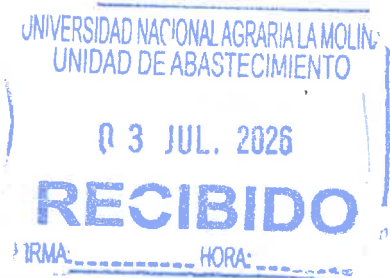
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CONSULTORIO VETERINARIO
Entregar a Sr(a) : ZEA MENDOZ OTTO ANGELO
Fecha : 30/06/2026
Actividad Operativa : C0087 ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS
Motivo : PARA EL USO EN EL CONSULTORIO VETERINARIO DEL DPTO.ACADEMICO DE NUTRICION DE LA FACULTAD DE ZOOTEENICA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0095	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532237120005	ANALIZADOR BIOQUIMICO VETERINARIO	2.6.3 2.4 2	1.00	UNIDAD

Personal de contacto:
Ph.D. Otto Zea Mendoza
Telf.: 962 276 269
Responsable del bien: Otto Zea Mendoza
Correo: ottozea@lamolina.edu.pe
Ubicación: Consultorio Veterinario del Dpto. Académico de Nutrición de la Facultad de Zootecnia




Firma del Solicitante
Otto Zea Mendoza
Jefe de Consultorio Veterinario


Firma Autorizada
Ph.D. D Víctor Hidalgo Lezano
Director del Departamento Académico de Nutrición





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

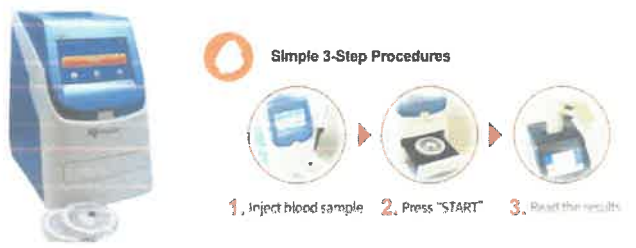
PEDIDO DE COMPRA N.° 000151

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de Analizador Bioquímico Veterinario
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el análisis bioquímico de la función hepática, renal, electrolitos, marcadores pancreáticos, metabolismo de carbohidratos y lípidos, entre otros para investigación y evaluación de pacientes del Consultorio Veterinario de la UNALM
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de equipo veterinario de bioquímica mejorará la capacidad del consultorio veterinario para el diagnóstico de enfermedades de animales de compañía, de granja e investigación

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
	UNIDAD OPERATIVA	03.113.00.00 CONSULTORIO VETERINARIO

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	01	Analizador de Bioquímica Clínica Veterinaria	Analizador portátil de bioquímica clínica veterinaria diseñado para ofrecer soluciones inteligentes que mejoren la eficiencia de los análisis de sangre y satisfagan las necesidades de las clínicas veterinarias.
	ESPECIFICACIONES	Peso; 5 – 6 kg Wi-Fi Tamaño de muestra: 200 µl Tiempo de Prueba: 14 – 17 minutos Memoria interna para almacenar hasta 50 000 resultados Más de 30 artículos por prueba Interfaz: Pantalla táctil LCD de 5", color Dimensiones: 230 x 280 x 290 aproximadamente Prueba serial: RS232 – RJ45	
	IMAGEN REFERENCIAL		
	MODALIDAD DE PAGO	suma alzada	



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano con mantenimiento
--------------------------------------	---------------------------------

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima – La Molina). Frente al Huerto.
	HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y 01:00 pm a 3.00 pm
	PLAZO DE ENTREGA	Entrega del bien: Hasta 2 días calendario desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra. Instalación: Hasta 2 días calendario posteriores a la entrega del bien. Plazo de capacitación: Junto con la instalación, el mismo día (El proveedor deberá adjuntar un documento (acta o constancia) que certifique la capacitación de dos personas por un total de 2 horas, detallando los nombres de los ingenieros capacitados.)

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	EXPERIENCIA MINIMA DEL PROVEEDOR	Acreditar por un monto de S/. 30 000 con facturas, orden de compra y depósitos en referencia al requerimiento

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	03.113.00.00 CONSULTORIO VETERINARIO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad e instalado el bien y luego de haber capacitado al personal, mediante abono a cuenta interbancaria	UNICO PAGO
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS																						
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																					
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																			
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table><thead><tr><th colspan="4">Otras penalidades</th></tr><tr><th>N.º</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento de verificación</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación											
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
PLAZO POR VICIOS OCULTOS																							





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Producto sellado
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	En el Consultorio Veterinario de la Facultad de Zootecnia de la UNALM. Dos días después de emitida la orden de compra
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Para dos personas x 2 horas en la Facultad de Zootecnia de la UNALM. La capacitación se realizará el mismo día de la entrega del equipo
	VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 en un periodo de 12 meses. El proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para la ejecución del mantenimiento preventivo del bien.
	SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
	GARANTÍA COMERCIAL	60 Meses

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Ph. D Víctor Hidalgo Lozano Director (e) del Dpto. Académico de Nutrición		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

